

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 989

Número 759

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1972.—39.098/20.—NA-
VALUENGA.—Mejora del abasteci-
miento de aguas.

Contratista: Don José Tomás Ro-
dríguez Martín.

Fianzas de 50.000, 50.000 y 25.000
pesetas, constituida en la Caja Ge-
neral de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva
y liquidación de esta obra, a los
efectos prevenidos en el Decreto
1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace
pública la iniciación del expediente
para la devolución del total de la
fianza, por orden que se dictará in-
mediatamente que transcurra el pla-
zo de dos meses desde la inserción
de este anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legi-
timamente interesadas podrán in-
coar procedimientos tendentes al
embargo, por providencia de auto-
ridad competente, dirigida, dentro
del mencionado plazo, a la Entidad
Depositaria.

Avila, tres de Abril de mil nove-
cientos setenta y cinco.—El Gober-
nador Civil Presidente, Vicente Bos-
que Hita.

Número 2.361

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1970.—33.579/41.—PE-
ÑALBA DE AVILA.—Ampliación
del abastecimiento de agua en fuen-
tes públicas.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
URBANA.—REGIMEN CATASTRAL.—IMPLANTACION				
001736	Lázaro Ovejero.....	Gilbuena-Bolos, Z47..	1973	68
001738	Florencia Blázquez.....	Id. Id. Z59..	»	40
001757	Fermin García Martín.....	Id. Id. 024..	»	94
001768	Faustino Díaz García.....	Id. Id. 038..	»	80
001845	Celso Ovejero Díaz.....	Id. Eras, Z11...	»	88
001945	Pedro Blázquez.....	Id. Iglesia, Z33..	»	120
001955	Iglesia Católica.....	Id. Id. 012..	»	48
001994	Angelita Díaz García.....	Id. Mayor, Y10..	»	82
002017	Angela Díaz.....	Id. Id. Z10..	»	34
002082	Victorina Ovejero Conde.....	Id. Id. 062..	»	44
002118	Victor Díaz García.....	Id. Id. 102..	»	88
002144	Santiago García.....	Id. Id. 162..	»	40
002164	Cecilio García.....	Id. Plazolilla, A01..	»	54
002203	Unión Eléctrica.....	Id. Id. 041..	»	48
002232	Leocadio Santos.....	Id. Teñas, 022..	»	148
002255	Nicasio Martín Barroso Hr.....	Id. Id. 046..	»	78
002261	Gregorio Mortra.....	Id. Id. 053..	»	64
002266	Angelita Díaz García.....	Id. Pz. Mayor, Y10..	»	116
023417	Rafaela Martín Gómez.....	Guevas Valle-José A. P. Riv. 031	1973 2.ºs	34
023758	Ayuntamiento.....	S. Juan Nava-Cañada, 053...	» »	37
023776	Idem.....	Id. Carretera, Y44..	» »	15
023785	Juana Jiménez Hernández.....	Id. Id. 002..	» »	52
023812	Angel Alonso.....	Id. Id. 032..	» »	65
023849	Ayuntamiento.....	Id. Id. 098..	» »	56
023864	Isabel Yuste Andrinal.....	Id. Corral Moro, 006..	» »	225
023882	Ayuntamiento.....	Id. Cuesta, 006..	» »	49
023894	Idem.....	Id. Id. 018..	» »	275
023935	Idem.....	Id. Enebrillo, 031	» »	22
023956	Idem.....	Id. Pz. Gral. Mola 001	» »	713
023990	Eusebio Yuste Hernández Hrs.....	Id. Id. 040	» »	136
023993	Ayuntamiento.....	Id. Id. 043	» »	451
024110	Idem.....	Id. Generalísimo, 176	» »	285
024111	Idem.....	Id. Id. 178	» »	317
024113	Idem.....	Id. Id. 184	» »	1.160
024138	Idem.....	Id. J. Martínez, 029..	» »	621
024218	Idem.....	Id. Id. 125	» »	16
024244	Andrea Martín Pozo.....	Id. Pizarra, Y34..	» »	58
024438	Donato Varas Hernández.....	Id. Costanilla, 093..	» »	124
024510	Sinf. Echevarría Solaguren.....	Id. Vp. C. Burguillos, 1 A02	» »	165
024511	Juan Castrorral Canosa.....	Id. Id. 1 A07	» »	88
024512	Ramón Sedo Gómez.....	Id. Id. 1 A08	» »	1.369
024513	Emilio Pan Soraluze.....	Id. Id. 1 A09	» »	96
024514	Pedro M. Aristegui Petit.....	Id. Id. 1 A10	» »	66

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
024515	Alejandro Gómez Fajardo.....	S. Juan Nava-VP. C. Burgui, 1 Af.	1973 2.ºs	968
024517	Calas Burguillo, S. A.....	Id. Id. 1 A13	» »	68
024518	Juan Carlos Hernández S.....	Id. Id. 1 A14	» »	404
024520	Juan Manuel Hernández S.....	Id. Id. 1 A19	» »	58
024522	Luis Girof Graset.....	Id. Id. 1 A22	» »	64
024523	Calas Burguillo, S. A.....	Id. Id. 1 A25	» »	156
024524	Calvo López Pilar.....	Id. Id. 1 A26	» »	82
024525	Gloria Yáñez Velo.....	Id. Id. 1 A27	» »	72
024526	Calas Burguillo, S. A.....	Id. Id. 1 A28	» »	80
024529	Besaya, S. A.....	Id. Id. 1 Y18	» »	685
024530	Calas Burguillo, S. A.....	Id. Id. 1 Z18	» »	38
024531	Idem.....	Id. Id. 2 A01	» »	154
024532	Idem.....	Id. Id. 2 A02	» »	102
024535	Idem.....	Id. Id. 2 A05	» »	72
024536	Carlos Calderón Cabanas.....	Id. Id. 2 A06	» »	67
024537	Calas Burguillo, S. A.....	Id. Id. 2 A07	» »	77
024538	Idem.....	Id. Id. 2 A08	» »	129
024539	Idem.....	Id. Id. 2 A09	» »	140
024540	Idem.....	Id. Id. 2 A11	» »	107
024542	Idem.....	Id. Id. 2 A13	» »	180
024543	Idem.....	Id. Id. 2 A14	» »	115
024544	Idem.....	Id. Id. 2 A15	» »	144
025852	Andrés Sánchez Calle.....	La Zarza-Arriba, 007..	1973	10
025854	Idem.....	Id. Id. 009..	»	236
025856	María Capinal Calle.....	Id. Id. 011..	»	50
025859	Sabiniano González Martín.....	Id. Id. 015..	»	110
025862	Antonio Calle Hernández Hrs.....	Id. Id. 018..	»	98
025870	Vda. de José Rodríguez.....	Id. Id. 026..	»	36
025875	Francisco Hernández.....	Id. Id. 033..	»	56
025876	Comunidad de Propietarios.....	Id. Id. 034..	»	98
025877	Timoteo Hernández Hernández.....	Id. Id. 036..	»	92
025879	Constantino Mateos Hernández.....	Id. Id. 040..	»	86
025880	J. Hernández Rodríguez Hrs.....	Id. Id. 042..	»	86
025885	Andrés Sánchez Calle.....	Id. Id. 054..	»	52
025886	Idem.....	Id. Id. 056..	»	40
025887	Idem.....	Id. Id. 058..	»	126
025890	Bernardino Sánchez Calle.....	Id. Id. 064..	»	196
025892	Benito Martín Calle.....	Iglesia, Y09..	»	86
025894	Sabina Mateos Gil Hrs.....	Id. Id. Y20..	»	94
025896	Timoteo Hernández.....	Id. Id. Z13..	»	32
025897	Sabina Mateos Gil Hrs.....	Id. Id. Z20..	»	202
025900	Ayuntamiento.....	Id. Id. 003..	»	54
025901	Constantino Mateos Hernández.....	Id. Id. 004..	»	58
025903	Francisca Calle Hernández y l.....	Id. Id. 006..	»	38
025909	Sabina Mateo Gil Hrs.....	Id. Id. 014..	»	48
025913	Lorenzo Sánchez Calle.....	Id. Id. 018..	»	184
025919	Agapito Mateos Hernández.....	Id. Id. 024..	»	188
025929	Juliana Mateos.....	Id. Id. 035..	»	78
025932	Alonso Hernández.....	Id. Id. 038..	»	134
025944	Alonso Hernández y V.....	Id. Id. 058..	»	84
025946	Francisco Calle Valle.....	Id. Id. 062..	»	70
025948	Baldomero Muñoz.....	Id. Id. 066..	»	230
025949	Benito Calle Valle.....	Id. Medio, Y17..	»	40
025963	Dionisio Calle.....	Id. Id. 009..	»	60
025973	José Romero y Hns.....	Id. Id. 027..	»	186
025975	Petra Hernández.....	Id. Plaza, V17..	»	34
025985	Timoteo Hernández Hernández.....	Id. Id. 009..	»	68
025988	Epifanio Hernández Hernández.....	Id. Id. 015..	»	256
025994	Arsenio Calle Hernández.....	Id. Id. 031..	»	82
025995	Juan Francisco Hernández.....	Id. Id. 033..	»	36
025996	Idem.....	Id. Id. 035..	»	36
025998	Agapito Sánchez Calle y l.....	Id. Id. 039..	»	66
026000	Benito Calle Valle.....	Id. Id. 043..	»	66
026034	Mariano Gil y V.....	Id. Principal, 021	»	242
026036	Marcelina Alonso Mateos.....	Id. Id. 023	»	34
026039	Felisa García Martín y V.....	Id. Id. 026	»	54
026062	Faustino María Alonso.....	Id. Id. 051	»	74
026092	Idem.....	Id. Id. 083	»	98
026093	Idem.....	Id. Id. 084	»	68
026102	Florián Mateos.....	Id. Carretera, 004	»	46
026103	Marciano Hernández.....	Id. Id. 005	»	124
026105	Arsenio Calle Valle.....	Id. Id. 008	»	48
026106	Arsenio Calle Valle y l.....	Id. Id. 010	»	54
026107	Bonifacio Sánchez.....	Id. Id. 012	»	126
026109	Unión Eléctrica.....	Id. Id. 016	»	38
026118	Bernardo Martín Muñoz Hrs.....	Id. Los Mazolinos, Y67	»	50
026119	Ayuntamiento.....	Id. Id. Z07	»	202
026120	Juan Alvarez y l.....	Id. Id. 001	»	102
026121	Serapio Martín Muñoz Hrs.....	Id. Id. 002	»	160
026123	Ayuntamiento.....	Id. Id. 004	»	88

Avila, 13 de Marzo de 1975.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Contratista: Don José Tomás Rodríguez Martín.

Fianza de 10.240 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, siete de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Gobernador Civil - Presidente, Vicente Bosque Hita.

Número 1.080

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. J. Augusto López García, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia en El Bohodón (Avila), y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente R.356/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 15 de Abril de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 1.081

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don Enrique Villalba Moya, cuyo

último domicilio conocido fué en Madrid, calle Corregidor Juan Francisco Luján, número 9, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente núm. R.370/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia, seguirá la tramitación correspondiente el expediente incoado.

Avila, 15 de Abril de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 1.082

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Lucilo Maganto Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia en Peguerinos (Avila) y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente número R 336/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 16 de Abril de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 1.201

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO VEDAS DE PESCA Y PROHIBICIONES ESPECIALES DE EMERGENCIA

Para general conocimiento de los pescadores, a continuación se relacionan las vedas de pesca y prohibiciones de emergencia establecidas directamente por esta Jefatura Provincial de ICONA y que regirán en

Número 1.026

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
LUJO.—TENENCIA Y DISFRUTE DE CHALETS				
XN0373	Amalia García Vegue.....	Madrid-Endrina, 4....	1974	3.853
URBANA CATASTRAL				
E000736	Alejandro Cabezas Vicente.....	Arévalo.....	1975	923
E000737	Merino Sanz León y 1.....	Idem.....	»	1.103
E000738	Construcciones Hermes, S. L.....	Idem.....	»	636
E000739	Idem.....	Idem.....	»	835
E000740	Idem.....	Idem.....	»	923
E000741	Merino Sanz León.....	Idem.....	»	636
E000742	Idem.....	Idem.....	»	636
E000743	Merino Sanz León y 1.....	Idem.....	»	923
E000749	Clemente Vaquero Iglesias.....	Candeleda.....	»	290
E000705	Antonio Fuente Sánchez.....	Arenas-Av. Lourdes, 9.....	»	1.083
E000707	Idem.....	Idem.....	»	4.089
E000708	Eliás Segur Martín.....	Piedralaves-Gral. Franco, 32.....	»	1.026
E000709	Idem.....	Idem.....	»	1.646
E000711	Idem.....	Idem.....	»	1.749
E000712	Carmen Gregoria González.....	Idem.....	»	1.565
E000713	Eliás Segur Martín.....	Idem.....	»	1.749
E000719	León Merino Sanz.....	Arévalo.....	»	487
E000722	Merino Sanz León.....	Idem.....	»	3.648
E000723	Idem.....	Idem.....	»	1.103
E000735	Idem.....	Idem.....	»	636
E000724	Tomás de Castro Muñoz.....	Idem.....	»	519
E000728	Construcciones Hermes, S. L.....	Idem.....	»	636
E000727	Idem.....	Idem.....	»	636
E000730	Merino Sanz León.....	Idem.....	»	1.103
E000731	Merino Sanz León y 1.....	Idem.....	»	636
E000732	Idem.....	Idem.....	»	636
E000734	Mariano Sanz Merino y 1.....	Idem.....	»	636
E000695	Domingo Soria Sacau.....	Barco Avila-Avila, A31.....	»	1.398
C O N T R I B U C I O N U R B A N A . — I M P L A N T A C I O N				
031453	Juana Muñoz Llorente.....	Madrid-G. Juan F. Luján, 12-2.º.....	1974	64
031455	Idem.....	Idem.....	»	38
R E C A R G O D E P R O R R O G A				
012670	Ambrosio García Gil.....	Umbrías.....	1975	11
018642	Antonio Merino Martín.....	Idem.....	»	2
018640	Idem.....	Idem.....	»	44
019097	Idem.....	Idem.....	»	6
018727	Mateo Merino Martín.....	Idem.....	»	3
018788	Julio Martín Sánchez.....	Idem.....	»	5
018798	Idem.....	Idem.....	»	5
018946	Idem.....	Idem.....	»	26
018927	Eugenio Martín Hernández.....	Idem.....	»	9
019007	Aquilino Sánchez Fernández.....	Idem.....	»	6
019036	Mariana Sánchez Fernández.....	Idem.....	»	11
019052	Florencio Hernández Taberna.....	Idem.....	»	4
018915	Idem.....	Idem.....	»	6
018962	Idem.....	Idem.....	»	5
R U S T I C A . — C U O T A P R O P O R C I O N A L				
HL0019	Hro. Tomás Ríos Hidalgo.....	Cabezas del Pozo.....	1972	12.142
HL0020	Pilar Domínguez Monacada.....	Madrid-Romero Rd., 14.....	»	8.948
HL0022	Raimundo Gallardo Soto.....	Palacios de Goda.....	»	12.354
HL0024	Martín Gómez Liaño Montero.....	Blascomillán.....	»	11.740
HL0029	Julián López Hernández, Hro.....	Cisla.....	»	23.534
HL0032	Julio Moreno Muñoz y 2.....	Aldeavieja.....	»	9.901
HL0035	Eutimio Paradinas López, Hrs.....	Cisla.....	»	34.262
HL0036	Grupo Sindical Colonización.....	Vicolozano.....	»	9.575

Avila, 9 de Abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

la provincia de Avila durante la temporada de 1975.

VEDA TOTAL para el ejercicio de la pesca en la Garganta del Pinar, tramo comprendido desde el nacimiento de las aguas y todos sus afluentes, hasta el límite Norte de la Reserva Nacional de Caza de Gredos.

Avila, a 25 de Abril de 1975.—El Ingeniero Jefe, Luis A. Gal ego.

Número 1.142

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Orden de 19 de Febrero de 1975, en consonancia con la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricantes de Tejas y Ladrillos de Avila, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Fabricación y ventas de tejas y ladrillos y adquisición de productos naturales, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.121, para el periodo Año 1975 y con la mención AV-4.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que a continuación se detallan:

Hechos impondibles: Ventas de fabricantes a mayoristas; artículo, 16; bases tributarias, 22.270.000 pesetas; tipo, 2 por 100; cuotas, 445.400 pesetas.

Hechos impondibles: Ventas de fabricantes a minoristas; artículo, 16; bases tributarias, 6.000.000 pesetas; tipo, 2'40 por 100; cuotas, 144.000 pesetas.

Hechos impondibles: Adquisición productos naturales; artículo, 3; bases tributarias, 1.700.000 pesetas; tipo, 2 por 100; cuotas, 34.000 pesetas.

Totales: Bases tributarias, 29.970.000 pesetas; cuotas, 623.400 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tene-

rife y Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en seiscientos veintitres mil cuatrocientas pesetas.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán: Grado mayor o menor de temporalidad de la actividad, grado de mecanización y energía consumida.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de Junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 26 de diciembre de 1963 y el artículo 15, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, se aplicará lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo

proceder a la mayor brevedad a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, informando a esta Jefatura del número y fecha en que se publique.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Avila, a 15 de Abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Sr. Administrador de Tributos de esta Delegación de Hacienda de Avila.

Número 1.157

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE MINAS

SALAMANCA

Don Antonio Sarasola Martínez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca.

HAGO SABER: Que por la Sociedad «Molturación de Minerales, S. A.» (Moltumi), se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 4 cuadrículas mineras de mineral de Feldespato, con el nombre de «Las Casas», en términos municipales de Casas del Puerto de Villatoro y Bonilla de la Sierra, paraje «Barranco de los Borrachos» y otros, y objeto del expediente número 753.

Verifican la designación de los límites del terreno solicitado, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice de coordenadas 40°, 32', 20" de latitud Norte y longitud 1°, 31', 40" Oeste; desde este punto se seguirá el paralelo 40°, 32', 20" Norte en dirección Este hasta su encuentro con el meridiano 1°, 31', 00" Oeste; desde este punto se seguirá el meridiano 1°, 31', 00" Oeste en dirección Sur hasta su encuentro con el paralelo 40°, 31', 40" Norte; desde este punto se seguirá el paralelo 40°, 31', 40" Norte en dirección Oeste hasta su encuentro con el meridiano 1°, 31', 40" Oeste; y desde este punto se seguirá el meridiano 1°, 31', 40" Oeste en dirección Norte hasta su encuentro con el paralelo 40°, 32', 20" Norte; llegando así al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro

4) cuadrículas mineras solicitadas.

Todas las longitudes se refieren al Meridiano de Madrid y al Oeste.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en las Alcaldías de los términos municipales expresados o en la Jefatura de esta Sección de Minas, dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo establecido por la nueva Ley de Minas de 21 de Julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Salamanca, 18 de Abril de 1975.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Sarasola Martínez.

Número 1.176

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 3.^a de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Confederación Hidrográfica del Tajo» contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiaciones de Avila, de 29 de Noviembre de 1974, confirmando en reposición otros acuerdos del propio Jurado de fecha 11 Julio 1974, que fijó el justiprecio de la finca núm. 1, expropiada al Ayuntamiento de Candeleda (Avila) y las fincas números 2, 3, 4, 5 y 6, propiedad de D. Felipe, doña Sara, D. Antonio y D. Juan Manuel Torroba Llorente, expropiadas con motivo de las obras del Canal y Camino, término Municipal de Candeleda (Avila). Pleito al que ha correspondido el número 316 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administra-

tivo para que, si lo desean, se presenten hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de Abril de 1975.—El Secretario, (Ilegible). — V.º B.º: El Presidente, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Vicente Barbero Rosado, hijo de Santos y Emiliana, natural de Las Navas del Marqués y con domicilio en la misma, casado, fallecido en término de Ciempozuelos (Carretera Madrid Cádiz) el 4 de junio de 1974, como consecuencia de accidente de circulación, se ha acordado anunciar, conforme establece el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, la muerte sin testar de dicho causante, así como que reclaman la herencia su viuda doña Encarnación Hernández Nevado y sus hermanos de doble vínculo: doña Felisa, D.^a Juana, D.^a María, don Nicolás y D. Rafael Barbero Rosado, por haber ocurrido su óbito sin dejar descendientes, habiéndole prefallecido sus padres; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Avila, a ocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.069

Juzgado Municipal de Avila

CÉDULA DE NOTIFICACION

Don Miguel Rodríguez Cantero, Secretario del Juzgado Municipal de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido por lesiones, con el nú-

mero 247 de 1974, contra el súbdito francés Alain Lucien Marcelin Dupuis, hijo de Marcel Auguste Dupuis y de Marceline Marie Helene Barriot, divorciado, carnicero, nacido el día 14 de mayo de 1943, en Pontoise (Francia), hoy en ignorado paradero, se ha dictado providencia con fecha 18 de noviembre de 1974 mediante la que se acuerda dar vista al condenado por término de tres días mediante cédula que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, que comprende los siguientes conceptos:

Por registro, 20 ptas.; por diligencias previas, 15 ptas.; por tramitación del juicio, 100 ptas.; por ejecución de sentencia, 30 ptas.; por intervención del Médico Forense, 175 ptas.; pólizas de la Mutualidad de la Administración de Justicia, 80 pesetas; Impuesto General sobre Actos Jurídicos Documentados calculados, 135 ptas.; indemnización al perjudicado Carlos Gonzalo, 2.400 pesetas; que en total suman 2.955 pesetas.

Al propio tiempo se requiere a expresado condenado, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de la Santa núm. 2, a fin de constituirse en arresto menor para cumplir los cinco días que le fueron impuestos, o en otro caso, se ordenará su busca y captura.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Avila, a 6 de abril de 1975.—Miguel Rodríguez Cantero.

—1.140

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Béjar (Salamanca)

Don José-Luis López-Muñiz Goñi, Juez de Primera Instancia de Béjar y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador don José Cid, con don Antonio García Díaz, mayor de edad,

casado, propietario y vecino de Valladolid, por providencia dictada en el día de hoy se ha acordado sacar a primera, pública y judicial subasta por término de veinte días y precio de tasación los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad del deudor:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Rústica: Linar en término de Gilbuena, sitio y nombre de Las Cerradas, con riego de la presa de los Molinillos, de segunda calidad. Hace de cabida tres fanegas y media de linar, equivalentes a treinta y cinco áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Este, con otro de Lázaro Sánchez Pies; Sur, con Estanislao Gil; Oeste, con prado de Angel Mazono; y Norte, con otro linar de Luciano del Río. Inscrita al tomo 595 bis del archivo, libro 23 del Ayuntamiento de Gilbuena, al folio 182, inscripción 1.^a, finca número 2.432. Tasada en veinte mil pesetas.

2.—Rústica: Huerta al sitio de Santa Ana, término de Gilbuena, de cabida tres fanegas de lino en sembradura, equivalentes a treinta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, otra de Julián Hernández; Sur, con prado de herederos de Luis del Río; Oeste, finca de Juan Blázquez de Elías; y Norte, pastos comunes. Inscrita al tomo 254 bis del archivo, libro 9 del Ayuntamiento de Gilbuena, folio 146, inscripción 3.^a, finca número 70-850. Tasada en quince mil pesetas.

3.—Rústica: Un cercado al sitio y nombre del Camino, en término de Gilbuena, hace de cabida cuartilla y media de centeno en sembradura, de tercera calidad. Linda: Este con Santos García Martín; Sur, con José Martín y Martín; Oeste, con Laureano Barroso Domínguez; y Norte, con Antonio García Díaz. Inscrita al tomo 533 bis del archivo, libro 21 del Ayuntamiento de Gilbuena, folio 160, inscripción 1.^a, finca número 2.160. Tasada en mil pesetas.

4.—Rústica: Una tierra al sitio y nombre del Cerrado Camino, en término de Gilbuena, hace de cabida dos celemines de centeno en sembradura. Linda: Este, con San-

tos García Martín; Sur, con Antonio García Díaz; Oeste, con Laureano Barroso Domínguez, y Norte, camino público. Inscrita al tomo 533 bis del archivo, libro 21 del Ayuntamiento de Gilbuena, folio 163, inscripción 1.^a, finca número 2.161. Tasada en mil pesetas.

5.—Rústica: Prado al sitio y nombre de las Peonadas, en término de Gilbuena, de tres cuartas de siega aproximadamente. Linda: Este, con otro prado de Valentina Gamo García; Sur, con otro de León de la Calle; Oeste, con Valentina Gómez; y Norte, con Esteban Rasillo Gómez. Inscrita al tomo 533 bis del archivo, libro 21 del Ayuntamiento de Gilbuena, folio 248, inscripción 1.^a, finca número 2 201. Tasada en diez mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Béjar, el día veintisiete de mayo próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate será el precio de tasación que anteriormente se señala para cada una de las fincas objeto del mismo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para poder tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte, sin que tengan los licitadores derecho a exigir ningún otro; así como que, las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Béjar, a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José-Luis López Muñoz.—El Secretario, (Ilegible). —1.132

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO URGENTE

El día 30 de abril del año en curso, y hora de las veintiuna (9 de la tarde), tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de aprovechamientos de pastos de los propios de este Municipio, según se detallan:

1.º Prado «San Antón», bajo el precio de tasación de setenta mil (70.000) pesetas.

2.º Prado «Carravilla», por el precio de tasación de treinta mil (30.000) pesetas.

Las subastas, se celebrarán por pujas a la llana, y las condiciones para tomar parte en las mismas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si las referidas subastas, quedaran desiertas, se celebrará una segunda, el día 5 de mayo, a la misma hora y condiciones.

Adanero, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Torrecilla.

—1.094

Alcaldía de Santa María del Tiétar

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de un depósito de agua para el abastecimiento público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Tiétar, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Román Sánchez Martínez. —1.095

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

EDICTO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado concurso para la celebración y contratación de los festejos taurinos durante la actual temporada, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal se halla de mani-

fiesto el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Villa de Mombeltrán, a quince de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Juan G. Martínez. —1.096

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

Anuncio subasta, adjudicación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares de esta localidad.

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a la hora que después se indica, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi Presidencia o Concejal ex-qui- quien delegue y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de las plicas optando a la subasta que después se indica:

Adjudicación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares de esta localidad, apertura de sepulturas en el cementerio municipal de los vecinos que fallezcan de esta localidad y limpieza o adecentamiento de referido cementerio.

Hora.—A las doce.

Duración del contrato.—Un año a partir de la fecha de adjudicación del servicio, si bien puede ser prorrogable por meses hasta la terminación del año natural.

Precio de tasación.—108.000 pesetas al año, y las plicas se presentarán a la baja.

Fianza provisional.—3 por 100 del precio de tasación.

Fianza definitiva.—6 por 100 del valor que sea adjudicada la subasta.

Forma de prestación del servicio.—Para la prestación del servicio el Ayuntamiento pone a disposición del que resulte adjudicatario del mismo un carro metálico con llantas de goma y los atalajes correspondientes, si bien se deja en libertad

al adjudicatario de realizar el servicio con otro medio o vehículo mecánico si al mismo así le interesara en cuyo caso todo lo relacionado con dicho vehículo o medio mecánico será de cuenta de dicho adjudicatario.

A quien se le adjudique el servicio adquiere la obligación de efectuar el mismo, bien personalmente o por persona o personas a su servicio y bajo su responsabilidad. Se efectuará diariamente, excepto domingos y festivos, excepto de coincidir dos consecutivos en cuyo caso lo efectuará uno de ellos. Dará principio por la mañana y seguirá realizándose hasta su terminación. La basura será depositada mediante el transporte con dicho carro en el vertedero o basurero, al sitio denominado Venero Primero de este término municipal; y demás condiciones que se dicen en el Pliego.

Garantías.—En el mismo sobre o aparte se presentará la carta de pago o documento que acredite haber constituido la fianza provisional, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad del proponente.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el anterior a la apertura de las mismas.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios, reintegros, etc. y cuantos pudieran producirse como consecuencia de este contrato.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta una vez transcurridos cinco días hábiles de la primera, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

Mijares, a diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con residencia en....., Provincia de....., con Documento Nacional de Identidad

número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., del día....., relativa a la adjudicación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares de Mijares, apertura de sepulturas en el cementerio y limpieza del mismo, se compromete a efectuar dicho servicio con sujeción estricta a las condiciones económico-administrativas que declara conocer por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

—1.100

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que habrán de servir de base para la celebración de los festejos taurinos, que se celebrarán en esta localidad en el año actual, con motivo de las tradicionales fiestas de agosto, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

La Adrada, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—1.107

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

Abrobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de construcción de una nave para Matadero, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navaluenga, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Segundo Martín.

—1.112

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

En sesión celebrada el día nueve del actual, este Ayuntamiento acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre exacción de derechos por cesión de terrenos en el Cementerio Municipal para sepulturas y otros servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por personas naturales o jurídicas legitimadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arévalo, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—
El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—1.111

*Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares*ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS
(URGENTE)

El primer día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles también, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, ante mi autoridad y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 2.548 pinos pinaster con un volumen maderable en rollo limpio de 1.346 metros cúbicos, procedentes del monte número 84 del Catálogo, denominado «El Quintanar», de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de un millón quinientas sesenta y ocho mil noventa pesetas, e índice de un millón novecientas sesenta mil ciento doce pesetas.

La madera será entregada al rematante cortada, pelada y arrastrada, por lo que a cambio satisfará en el fondo de mejoras del Servicio Provincial de ICONA, la cantidad de 383 555 pesetas, además del importe del presupuesto de indemnizaciones que figura unido al expediente, y sin que ésto afecta para nada al valor que adquiriera la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el momento de la subasta.

Será requisito indispensable el que por los licitadores se presenten entre otros documentos, el Carnet de Empresa con Responsabilidad, expedido por el Sindicato de la Madera y Corcho, así como ingresar en el Ayuntamiento el cien por cien del valor de la adjudicación para ser satisfecho por éste el 15 por 100 para Mejoras en el Servicio Provincial de ICONA.

Las plicas podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración del acto, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite haber depositado la fianza provisional consistente en el 3 por 100 del precio de tasación, y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor de adjudicación.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes, sin más anuncios y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones que sirven de base a esta subasta.

San Bartolomé de Pinares, a diez y siete de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Carlos Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número....., correspondiente al día....., con residencia en....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., y provisto del Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., en nombre propio (o en representación de.....), que se encuentra comprendido en el epígrafe..... de la contribución industrial que ejerce;

y en relación con la subasta anunciada para el aprovechamiento de 2.548 pinos pinaster, del lote único, procedentes del monte número 84 del Catálogo «El Quintanar», de la pertenencia del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 3 por 100 del valor de tasación en la Depositaria Municipal, según se acredita con la adjunta carta de pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.104

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que habrán de regir para la celebración del concurso subasta para llevar a efecto el arriendo de la Plaza de Toros de esta localidad, durante el año actual, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Gavilanes, a veintiuno de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Isaac Sánchez.

—1.120

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de los corrientes, por unanimidad acordó anular la convocatoria para provisión en propiedad de una Plaza de Auxiliar Administrativo al servicio de este Ayuntamiento, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con fecha 27 de Marzo de 1975, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Decreto 689/1975 del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de Marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 83 de 5 de Abril de 1975).

Arenas de San Pedro, veintitres de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

—1.177